

Municipio de Huimanguillo, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-27008-19-1219-2020

1219-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	167,105.8
Muestra Auditada	167,105.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,614,607.4 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que ascendieron a 167,105.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias documentales y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta, o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones relacionadas con la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dieron a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, asimismo no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la

administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Información y Comunicación

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; así como la obligatoriedad de realizar evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- No acreditó haber realizado acciones en donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-D-27008-19-1219-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones implementadas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada para el 16 de julio de 2021.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, abrió en tiempo una cuenta bancaria a la cual le fueron transferidos los recursos del FIS MDF 2019, y generó productos financieros por 3,657.0 miles de pesos.

3. El Gobierno del Estado de Tabasco transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones en los primeros 10 meses del año y por partes iguales como se establece en el calendario de enteros publicado, los 167,105.8 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

4. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, transfirió recursos del FIS MDF 2019 por 2,054.3 miles de pesos a otras cuentas bancarias, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen en su totalidad en el ejercicio fiscal 2019, sin los intereses generados por la disposición de los recursos.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 50,434.00 pesos por intereses generados a la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/014/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mantuvo los registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, de las operaciones realizadas con los recursos del FIS MDF 2019; asimismo, dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó pagos por un monto total de 24,822.4 miles de pesos mediante 103 cheques a los beneficiarios, cuando debió realizarlos mediante transferencia electrónica.

La Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/012/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, verificó que las facturas emitidas por contratistas pagados con recursos del FISMDF 2019, estuvieran vigentes en el momento del pago; asimismo, en la revisión de una muestra aleatoria de facturas, se comprobó en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria que a la fecha de la revisión se encuentran vigentes.

8. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, integró la información financiera y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones de los recursos del FISMDF 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en los términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no dispone de un Manual de Contabilidad autorizado ni publicado.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la disposición de un Manual de Contabilidad autorizado y publicado, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, le fueron entregados 167,105.8 miles de pesos del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron productos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 3,657.0 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 170,762.8 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 no se generaron productos financieros, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 170,762.8 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 97.3% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 128,391.9 miles de pesos que representaron el 75.2% del disponible y se determinó un monto pendiente de pago del 22.1%, que equivale a 37,769.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 157,952.4 miles de pesos, que representaron el 92.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Número de Obras y Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo pagado	
I. Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo						
Agua Potable	12	14,049.5	7,567.9	13,251.7	8.0	
Drenaje y Letrinas	13	12,073.7	12,073.7	12,073.7	7.3	
Urbanización	19	37,902.3	29,020.6	35,660.7	21.5	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	11	23,271.8	22,669.9	23,271.8	14.0	
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa	6	2,383.7	1,577.0	2,383.7	1.4	
Mejoramiento de Vivienda	47	71,828.7	52,714.8	66,659.3	40.1	
Gastos Indirectos	10	3,601.1	2,735.9	3,601.1	2.2	
Subtotal	118	165,110.8	128,359.8	156,902.0	94.5	
Otros		1,050.4	32.1	1,050.4	0.6	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		4,601.6				4,601.6
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020				8,208.8	4.9	
Total	118	170,762.8	128,391.9	166,161.2	100.0	4,601.6

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, registros contables y estados de la cuenta bancaria del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 4,601.6 miles de pesos, así como recursos comprometidos que no fueron pagados antes del 31 de marzo de 2020 y que no han sido reintegrados a la TESOFE por un importe de 8,208.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.

2019-D-27008-19-1219-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,208,759.61 pesos (ocho millones doscientos ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 en el plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21; y del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.

10. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, pagó 153,300.9 miles de pesos del FISMDF 2019 en 108 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con los dos niveles de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria y que estuvieron consideradas en el catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales para la

Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	24	35,473.5	20.8
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	4	5,758.3	3.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	80	112,069.1	65.6
TOTAL	108	153,300.9	89.8

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, visita de obra del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.8%, cuando el mínimo es de 30.0%.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio señaló que se cumplió con el porcentaje para las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, y proporcionó documentación de las obras que se ejecutaron dentro de esas zonas; sin embargo, no se acredita de manera idónea, pertinente y suficiente la solventación de la observación, toda vez que no se mencionan los números de las Áreas Geoestadísticas Básicas para determinar que efectivamente se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria.

La Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/013/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, pagó con los recursos del FISMDF 2019, la ejecución de 108 obras, que estuvieron consideradas en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
(miles de pesos)

Tipo de Contribución/Concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% Disponible del fondo
Directa	94	125,627.1	73.6
Complementaria	14	27,673.8	16.2
TOTAL	108	153,300.9	89.8

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, visita de obra del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y Anexo 1 ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 73.6%, cuando el mínimo es de 40.0%.

12. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no destinó recursos del FISMDF 2019 en el rubro del Programa de Desarrollo Institucional.

13. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó recursos del FISMDF 2019 en el rubro de Gastos Indirectos por 3,601.1 miles de pesos que representan el 2.1% del disponible, por lo que no superó el 3.0% establecido en la normativa; asimismo, se aplicó dentro de los conceptos del catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fue para la realización de estudios y evaluación de proyectos, adquisición, arrendamiento y mantenimiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

14. Con la revisión de 108 obras de la muestra de auditoría por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, pagadas con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa, los contratos fueron debidamente formalizados por las instancias participantes y se entregaron las garantías correspondientes; asimismo, los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

15. Con la revisión de 40 obras de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2019 y ejecutadas por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se constató que las obras se encuentran concluidas y operan adecuadamente conforme a los plazos contratados; asimismo, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no realizó obras por administración directa con recursos del FISMDF 2019.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

17. Con la revisión de 10 contratos de arrendamiento y prestación de servicios de la muestra de auditoría, pagados con recursos del FISMDF 2019, por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa y que los

contratos fueron debidamente formalizados por las instancias participantes; asimismo, los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

18. Con la revisión de 10 contratos de arrendamiento y prestación de servicios de la muestra de auditoría, pagados con recursos del FISMDF 2019, por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se comprobó que los arrendamientos y servicios se realizaron y pagaron conforme a lo establecido en los contratos.

19. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no pagó adquisiciones, arrendamientos o servicios por administración directa con recursos del FISMDF 2019.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

20. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, al informar cada uno de los trimestres, sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio fiscal 2019.

21. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, remitió al Gobierno del Estado de Tabasco los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos con el FISMDF 2019, mismos que fueron publicados en su página de internet.

22. El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, como lo establece la normativa.

23. Con la revisión de la información financiera del cuarto trimestre del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, contenida en los informes respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2019, reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, se comprobó la debida congruencia entre sí.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 8,259,193.61 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 50,434.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 50,434.00 pesos se generaron por cargas financieras; 8,208,759.61 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 167,105.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometió el 97.3% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 75.2%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 92.5% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en virtud de que transfirió recursos a otras cuentas, los cuales fueron reintegrados pero sin los intereses correspondientes; asimismo, los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,259.2 miles de pesos que representa el 4.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2019, ya que se entregaron al Gobierno del Estado de Tabasco los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo y se publicaron en su página de internet; además, se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto asignado del fondo y se informó sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota fortalezas en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del fondo.

Los objetivos y metas del FISMDF 2019 se cumplieron en lo general, ya que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, invirtió los recursos en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema.

Así también, se determinó que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.8%, cuando el mínimo es de 30.0%; en tanto que el porcentaje

que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.6%, con lo que se cumplió con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó en conjunto el 56.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, Infraestructura básica del sector salud y educativo y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.


En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número CM/0871/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 9 se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

CONTRALORIA MUNICIPAL

2020, "AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"



Número de Oficio: CM/0871/2020
Asunto: Entrega de Solventacion FISMDF 2019

Huimanguillo, Tabasco a 03 de diciembre de 2020

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "C2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente:

Por este medio, y derivado del oficio número **DARFT"C2"/064/2020**, de fecha 11 de noviembre de esta anualidad, signado por el Ing. Felipe Armenta Armenta, Director de Auditoria de los Recursos Transferidos "C2" de la Auditoria Superior de la Federación, así también como la cedula de resultados finales y observaciones preliminares de la misma fecha, recibido en este Órgano Interno de Control a mi cargo en el mismo mes y año, el cual se refiere a los resultados con observaciones número 1, 3, 5, 7, 8 y 9, relativos a la auditoria número 1219-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente a la cuenta pública 2019, por el cual se requiere se comunicada a la Auditoria Superior de la Federación las justificaciones y/o aclaraciones por las irregularidades detectadas y en respuesta a lo observado, este Órgano Interno de Control emprendió acciones determinando aportar los siguientes documentales comprobatorios que pudieran solventar los resultados que a continuación se detallan:

No.	No. RES.	RESULTADOS / OBSERVACIONES	ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES
1	3	No tuvo una cuenta bancaria específica debido a que abrió dos cuentas bancarias para la Administración de los Recursos del FISMDF 2019, y realiza trasposos a otras cuentas bancarias para fines distintos al objetivo del fondo por 2,054,277.83 pesos, de los cuales reintegro en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2019 sin los rendimientos financieros generados por 50,249.85 pesos por su disposición en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de coordinación fiscal artículo 32 último párrafo.	<p>Relativo al resultado 3, el ente municipal a través de la dirección de finanzas realizó los reintegros a la Tesorería de la Federación por los rendimientos financieros generados que a continuación detallo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Intereses ordinarios con Línea de Captura de la Tesorería de la Federación No. 0020ABUK161055588255 por un importe de: \$ 50,249.00 de fecha 25/nov/2020, pagado en efectivo, 2. Intereses extraordinarios con Línea de Captura de la Tesorería de la Federación No. 0020ABVA2510556334431 por un importe de: \$ 185.00 de fecha 30/nov/2020, pagado por transferencia. <p>A lo anteriormente expuesto, se anexan 05 (cinco) fojas foliadas y certificadas.</p> <p>En tal efecto también el Órgano Interno de Control de este Ente público municipal en el ámbito de sus facultades realizo acciones de investigación por posibles faltas administrativas, con una apertura de Expediente de radicación número EXP/CM/014/2020</p>

Prolongación Miguel Hidalgo, s/n. Col. Centro, Huimanguillo, Tab.
C.P. 86400, Teléfono 917 37 5 02 72



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

CONTRALORIA MUNICIPAL

2020, "AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"



2	5	Se realizaron pagos por un monto total de 24,822,449.16 pesos mediante 103 cheques cuando debió haberlos realizados mediante pago electrónico a cuenta y cargos de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67 párrafo segundo.	Relativo al resultado 5, el ente municipal a través del Órgano Interno de Control realizó acciones de investigación por posibles faltas administrativas, una apertura de expediente de radicación número EXP/CM/012/2020.
3	7	No se dispone de un Manual de Contabilidad autorizado ni publicado, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XXII y 20.	Relativo al resultado 7, este ente municipal se rige a través del manual que tiene establecido el Concejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Tabasco, por lo que hacemos constar de manera digital la liga y el periódico oficial que ampara el documento.
4	8	Derivado del análisis financiero de todo el ejercicio del gasto se determinó que: Existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 que han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 4,601,641.55 pesos, así como recursos no comprometidos que no fueron pagados antes del 31 de marzo de 2020 y que no han sido reintegrados a la TESOFE por un importe de 8,208,759.61, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y 21; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.	
5	9	Derivado de la revisión y verificación en el pago de 108 obras del FISMDF 2019, el Municipio de Huimanguillo no invirtió el porcentaje mínimo de al menos el 30% en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de julio 2019, numeral 2.3 inciso B.	Relativo al resultado 9, el ente municipal a través del Órgano Interno de Control realizó acciones de investigación por posibles faltas administrativas, una apertura de expediente de radicación número EXP/CM/013/2020.

Por lo anterior expuesto, este Órgano Interno de Control en el ejercicio de sus facultades a través de la Subdirección de Responsabilidades Administrativas, abrió expedientes donde se radicaron las presentes causas de los resultados que a continuación se detallan:

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente




Lic. Juan Ismael de la Cruz Domínguez
Jefe del Departamento de Gasto corriente de la Contraloría Municipal y
Enlace con Auditoría Superior de la Federación

c.c.p. M.D. José María de la Cruz de la Cruz. - Subdirector de Responsabilidades Administrativas de la contraloría municipal. - para su conocimiento
C.c.p. Archivo
LIC. JAAO

Prolongación Miguel Hidalgo, s/n. Col. Centro, Huimanguillo, Tab.
C.P. 86400, Teléfono 917 37 5 02 72

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas, y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 3 Bis.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.